

ADENDUM DE COORDINACIÓN VINCULADO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-397/13-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA "VIIIas Miravaile", JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## **DECLARACIONES:**

- 1.- Ambas partes manifiestan que a los 04 cuatro días del mes de marzo de 2013 dos mil trece, celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número **DJ-CONV-397/13-2**, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF MUNICIPAL**", respecto de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del "**DIF JALISCO**", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, fracción II, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
- 2.- En la cláusula TERCERA del Convenio antes señalado, se estableció que el "DIF JALISCO", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda, y de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS Y CON VALORES, en lo concerniente a la estrategia de "Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle".
- 3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del convenio de mérito, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el ya mencionado programa de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS Y CON VALORES, en lo concerniente a la estrategia de "Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle".

Mientras que en la cláusula SÉPTIMA del citado convenio, el "DIF MUNICIPAL" se comprometió a respetar y a cumplir, en todo momento, las reglas de operación y lineamientos establecidos para cada programa operativo que se trabaje en su municipio, conviniendo en la cláusula OCTAVA que, para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de tal convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del convenio de mérito.

4. Que la política social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesiva DIF NACIONAL, es el mejorar la calidad de vida de los mexicanos y en



1

Av. Alcalde No. 1220. Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif, jalisco, gob mx





especial de los grupos más vulnerables, tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada sector y las estrategias generales de atención, cobertura, calidad y participación social y, en ese sentido, es por lo que el ámbito federal, estatal y municipal suman esfuerzos para contribuir en la atención y solución de la problemática que viven las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, en las principales zonas metropolitanas del país, por lo cual se ha desarrollado el programa "Situación de Calle", en donde, en coordinación con las Secretarías de Salud, Desarrollo Social, Educación y Trabajo y Previsión Social, se desarrollan estrategias que buscan resolver las problemáticas coyunturales de corto y mediano plazo de este grupo de población, sentando bases para la resolución de aquellas estrategias de naturaleza estructural.

El Gobierno Federal, a través de *DIF NACIONAL*, da cumplimiento a los acuerdos establecidos, otorgando recursos financieros para las niñas, niños y adolescentes atendidos por los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia y las organizaciones de la sociedad civil participantes en el programa "Situación de Calle", bajo la coordinación, concertación y supervisión de los sistemas estatales para el desarrollo integral de la familia.

En este sentido, *DIF NACIONAL*, otorga a "*DIF JALISCO*", en su carácter de Coordinador Estatal de la estrategia de "*Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle*", recursos, para que éste a su vez los asigne conforme a los requerimientos propios del programa "*Situación de Calle*".

- 4.- Por ello, de conformidad a las reglas de operación para la radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los recursos financieros proporcionados por *DIF NACIONAL* a efecto de desarrollar y verificar la estrategia de "*Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle*", "*DIF JALISCO*" convocó a organizaciones de la sociedad civil y a los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia en el Estado, a la presentación de proyectos específicos, en el cual, entre otros, participó el "*DIF MUNICIPAL*", resultando éste beneficiado para el otorgamiento del recurso que más adelante se detallará, a efecto de que desarrolle el proyecto por ella presentado.
- 5.- De acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Convenio de Colaboración número DJ-CONV-397/13-2, en la que ambas partes convinieron que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de dicho convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido, es que las partes manifiestan su conformidad en ampliar dicho instrumento jurídico, en los términos de este Adendum, motivo por el cual se someten a las siguientes:

### CLÁUS ULAS:

### **OBJETO**

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto formalizar las bases sobre las cuales se otorga a "DIF MUNICIPAL" el recurso al cual se hizo acreedor conforme a la convocatorja de la estrategia "Prevención y Atención a Niñas, Niños y



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 900 3000 343 sistemadif, jalisco, gob.mx





Adolescentes en Situación de Calle", en el cual participó, así como establecer la forma de ejecución de éste, encaminado a fortalecer dicho programa, impulsando el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social que previenen y atienden el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias, a fin de contribuir a dar solución y atención integral, a mediano y largo plazo, a dicha problemática.

**SEGUNDA.-** Las partes establecen que el perfil de beneficiarios serán niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

TERCERA.- Conforme a lo señalado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, "DIF JALISCO" entrega a "DIF MUNICIPAL" la cantidad de \$64,638.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) para que sea utilizada en el desarrollo del proyecto de coinversión denominado "Por un estilo de vida saludable, juguemos en Villas Miravalle". Por lo que "DIF MUNICIPAL" se compromete a aportar a dichos proyectos una cantidad igual como coinversión social.

CUARTA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a destinar dicho recurso y de manera exclusiva, al proyecto "Por un estilo de vida saludable, juguemos en Villas Miravalle", el cual se encuentra focalizado directamente a la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, ejerciendo dicho recurso de acuerdo a lo planeado y en gastos que sean congruentes con los objetivos, actividades y metas del proyecto de referencia.

Si se cuenta con un excedente, podrán utilizarlo en la compra de materiales descritos en su planeación, previa autorización solicitada por escrito a la Dirección de Protección a la Infancia de "DIF JALISCO"

Del recurso entregado por "DIF JALISCO" al "DIF MUNICIPAL", y que está señalado en la cláusula TERCERA que antecede, sólo podrá utilizar el 20% en el pago de personal por honorarios, siempre y cuando, la operación del proyecto lo justifique plenamente, y, el 80% en beneficio directo a la población.

No se financiarán gastos de construcción, remodelación de instalaciones, compra de vehículos o de mobiliario y/o equipo de oficina, cómputo, fotográfico o de video, copiadoras, teléfonos celulares, tarjetas telefónicas, medicamentos controlados, así como el mantenimiento de mobiliario o equipo y gastos administrativos.

**QUINTA.-** A efecto de comprobar el recurso otorgado por parte de "*DIF JALISCO*" a favor del "*DIF MUNICIPAL*", el Organismo Municipal deberá cumplir con las Reglas de operación para la radicación, ejercicio, comprobación y justificación del recurso financiero proporcionado por *DIF NACIONAL* para la estrategia de "*Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle*"; cuyas reglas de operación se adjuntan al presente y forman parte integral del mismo.

SEXTA.- Conforme a lo anterior, el "DIF MUNICIPAL" deberá presentar en el momento de la entrega del recurso, un recibo deducible de impuestos a favor de "DIF





Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif, jalisco gob.mx





JALISCO", que contenga todos los requisitos que para tal efecto señalen las leyes impositivas y administrativas vigentes. Así mismo, deberán remitir, mediante oficio dirigido a la Dirección de Protección a la Infancia de "DIF JALISCO", copias simples de los documentos fiscales comprobatorios del recurso ejercido en las acciones realizadas, expedidos a nombre de "DIF MUNICIPAL", junto con el Formato F/6 denominado "Relación de gastos para la justificación financiera del recurso radicado", así como los demás formatos proporcionados por la Dirección de Protección a la Infancia.

En caso de no contar con recibo deducible, "DIF MUNICIPAL" deberá presentar un recibo en hoja membretada y comprobar el recurso ejercido, con documentos fiscales criginales, expedidos a nombre de: Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Alcalde 1220, Col. Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, y, Registro Federal de Contribuyentes: SDI-770210-DE9.

**SÉPTIMA.-** Para efecto de ejercer el recurso asignado conforme a la cláusula PRIMERA del presente instrumento, "**DIF MUNICIPAL**" deberá ajustarse a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que rige la materia a nivel federal.

OCTAVA.- Ambas partes están de acuerdo en que la fecha límite para comprobar el gasto de la totalidad del recurso otorgado, será, a más tardar el día 13 de diciembre de 2013.

NOVENA.- "DIF MUNICIPAL" deberá reintegrar al "DIF JALISCO", a través del Departamento de Caja General, el recurso no ejercido dentro del período establecido y/o aquél que no haya sido debidamente comprobado, dentro de las 72 horas siguientes a dicha fecha.

En caso de cancelación del recurso asignado o bien de rescisión del presente instrumento jurídico, deberá reintegrar al "DIF JALISCO" el recurso que le fue otorgado, o bien, deberá comprobar el gasto en forma inmediata.

**DÉCIMA.-** Establecen las partes que, serán motivo de cancelación del otorgamiento del recurso al cual se hizo acreedor el "**DIF MUNICIPAL**", y/o de devolución del mismo, los siguientes:

- a) El desvío o utilización del recurso otorgado en acciones ajenas a la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- b) Proporcionar información falsa y obstaculizar las vísitas de seguimiento al personal de "DIF JALISCO".
- c) Incurrir en incumplimiento de las Reglas de operación para la radicación, ejercicio, comprobación y justificación del recurso financiero propercionado por DIF NACIONAL para la estrategia de "Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle".

d) Incumplir con la comprobación y justificación del total del recurso asignado.



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx





- e) Incurrir en incumplimiento de lo pactado en el presente instrumento jurídico, en especial en la comprobación del recurso ejercido, mediante la entrega de la documentación solicitada.
- f) No comprobar el gasto del recurso asignado y/o los reportes con los formatos, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y bajo los lineamientos y reglas de operación respectivos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "DIF MUNICIPAL" se obliga a permitir el libre acceso a todos los lugares de trabajo, al personal responsable de la estrategia de "Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle", previa identificación. Estas visitas no serán programadas y el "DIF MUNICIPAL" deberá poner a su disposición todos los documentos relevantes, incluyendo aquellos relativos a la justificación del gasto.

En caso de que el personal del "DIF JALISCO", detecte anomalías o determine necesario algún informe parcial, realizará la petición por escrito y el "DIF MUNICIPAL" contará con dos días hábiles para rendir dicho informe a la Dirección de Protección a la Infancia, responsable de la estrategia de "Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Establecen las partes que serán causas de rescisión; sin necesidad de trámite judicial alguno para el "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) En caso de presentarse cualquiera de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, que dieran motivo a la cancelación del otorgamiento del recurso al cual se hizo acreedor el "DIF MUNICIPAL" o a la devolución y reembolso del mismo.
- b) Por cualquier incumplimiento por parte de "DIF MUNICIPAL" a las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, previa evaluación de "DIF JALISCO".

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan su conformidad en que esta operación está enmarcada bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo para unir esfuerzos en pro de las tareas asistenciales encaminadas a la protección de los infantes en el Estado de Jalisco. Por lo tanto, en el ámbito de su competencia, están obligadas a realizar acciones tendientes a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los menores en situaciones de calle y desventaja por su condición precaria.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes manifiestan que el objeto del presente instrumento es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo de las partes, siempre y cuando no contravenga el fin principal por el cual fue elaborado.



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx







## **FORMALIDADES**

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente instrumento jurídico se realiza por escrito y se entrega en copia con firmas originales a "**DIF MUNICIPAL**", quedando el original en resguardo de "**DIF JALISCO**".

**DÉCIMA SEXTA.-** "DIF MUNICIPAL" se compromete a que, en caso de cancelación del recurso asignado o bien de rescisión del presente, deberá reintegrar el recurso en forma inmediata al "DIF JALISCO" o bien deberá comprobar el gasto en la forma y términos establecidos en este instrumento.

# DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- "DIF MUNICIPAL", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con el programa NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS Y CON VALORES, en lo concerniente a la estrategia de "Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle".

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", a todos los eventos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de la estrategia de "Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle".

### **VIGENCIA**

**DÉCIMA OCTAVA.-** De común acuerdo, las partes determinan que el presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la firma del presente y hasta el *31 de diciembre de 2013*, y que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que se adquieren al celebrar el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.-** Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del convenio número **DJ-CONV-397/13-2**, específicamente en relación con el programa **NIÑAS**, **NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS Y CON VALORES**, en lo concerniente a la estrategia de "**Prevención y Atención a Niñas**, **Niños y Adolescentes en Situación de Calle"**., por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido.

El presente Adendum forma parte integral del Convenio de colaboración y coordinación número **DJ-CONV-397/13-2**.

### **NOTIFICACIONES**

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios que señalen las partes con acuse de récibo; conviniendo así mismo que para cualquier efecto de cambio de



Av. Alcalde No. 1220, Col. Mireflores, C.P. 44270 Guadalajará, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx





domicilio deberán de comunicarse las partes en un plazo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción y en el entendido que en caso de no hacerse, cualquier tipo de notificación hecha en los domicilios señalados en el presente instrumento surtirá todos los efectos legales y, para tal efecto, se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", en la finca ubicada en Avenida Alcalde número 1220, de la Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la calle Avenida Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Ladrón de Guevara, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 4473

#### COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA .- Las partes acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente instrumento jurídico, lo resolverán en amigable composición, sin necesidad de recurrir a los Tribunales y, si no se llegase a ningún acuerdo, se someterían a los tribunales competentes y legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y estando enteradas las partes con su contenido y alcances legales, se firma por los que intervienen en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre de 2013 dos mil trece.

POR "DIF JA

POR "DIF MUNICIPAL"

MTRA. CONSUELO DEL POSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

DIRECTORA GENERAL

LIC. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL

TESTIGÓ DE HONOR

MTRA. LORENA JASSIBE ARRIAGA ROSA **PRESIDENTA** "DIF JALISCO"

TESTIGOS

Abogado OSCAR GONZALEZ ABUNDIS **DIRECTOR JURÍDICO** 

"DIF JALISCO"

LIC. JOSE MANUEL REGALADO QUINTERO DIRECTOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA "DIF JALISCO"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 7 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx



	•		
•			
		Maga Marin	